



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00129396- -MUNIMDP-DTAP#SG

VISTO el EX-2023-00129396- -MUNIMDP-DTAP#SG, y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente Expediente la Secretaría de Salud, solicita la designación de una persona para desempeñarse como Psicólogo I en el CAPS N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”

Que por Ordenanza N° 25799 (Decreto N° 3083/2022) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 22 de marzo de 2023, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-3-0-1-00 – Fin.y Func. 3-1-0 – Programático. 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
1142	5-18-66-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporal de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-3-0-1-00 – Fin.y Func. 3-1-0 – Programático. 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
13479	2-17-65-07	Psicólogo I	5

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-1-0-4-01 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – UER 8 – CAPS Nº 2 “Dr. Arturo Oñativia”

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
23510	2-17-65-07	Psicólogo I

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CAROLINA PAOLA SEQUIERA** (Legajo Nº 37378/1 - CUIL 27-37056166-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **PSICOLOGO I** (C.F. 2-17-65-07 – 30 hs. semanales – en el Nº de Orden 23510) con dependencia del CAPS Nº 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-4-01), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 8º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la

fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 9°.- Asignase, a la agente **CAROLINA PAOLA SEQUIERA** (Legajo N° 37378/1 - CUIL 27-37056166-2) el siguiente usuario de GDE:

- CSEQUEIRA

ARTICULO 10°.- Asignase, a la agente **CAROLINA PAOLA SEQUIERA** (Legajo N° 37378/1 - CUIL 27-37056166-2) el siguiente correo oficial:

- csequeira@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 110 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 – Ap. 1.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap. 1.

Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap. 3.

Para Art. 8°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.